

DICTAMEN DE ACREDITACIÓN N° 309
Carrera de Pedagogía en Educación General Básica de la
Universidad Central de Chile

En base a lo acordado en la quincuagésima novena sesión del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de la Agencia Acreditadora AcreditAcción, de fecha 4 de enero del 2013, la agencia dictaminó lo siguiente:

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley 20.129 que establece un sistema de aseguramiento de la calidad de la educación superior; el reglamento para la autorización de las agencias de acreditación de noviembre de 2007; la autorización de AcreditAcción para operar como agencia acreditadora, según Acuerdo de Autorización de Agencias N° 7 de la Comisión Nacional de Acreditación, CNA; el documento de normas y procedimientos para la acreditación autorizado por la CNA; los criterios de evaluación para carreras de educación vigentes y validados por la CNA; el informe de autoevaluación de la carrera de Pedagogía en Educación General Básica presentado por la Universidad Central de Chile; el informe de visita de verificación emitido por el comité de pares externos; las observaciones enviadas por la institución al informe de los pares externos y los antecedentes analizados en la sesión N° 59, de fecha 4 de enero del 2013 del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de AcreditAcción.

TENIENDO PRESENTE:

1. Que la carrera de Pedagogía en Educación General Básica de la Universidad Central de Chile se sometió al proceso de acreditación de carreras administrado por esta agencia en el marco de lo que señala la Ley 20.129.
2. Que con fecha 1 de octubre de 2012, el representante legal de la Universidad Central de Chile, don Ricardo Napadensky Bauza y don José Miguel Rodríguez Sáez, representante legal de AcreditAcción firmaron contrato para la Acreditación de la carrera.
3. Que los días 19, 20 y 21 de noviembre de 2012 la universidad fue visitada por un comité de pares externos designado por la agencia y aceptado por la institución.
4. Que con fecha 4 de diciembre el comité de pares externos emitió un informe que señala las principales fortalezas y debilidades de la carrera y provee recomendaciones, teniendo como referentes de evaluación los criterios de acreditación para carreras de educación y los propósitos declarados por la misma institución y su carrera.

5. Que dicho informe fue enviado a la institución, para su conocimiento.
6. Que con fecha 17 de diciembre de 2012, la institución envió a la agencia un documento con sus observaciones y comentarios al informe del comité de pares externos.
7. Que la Dirección Ejecutiva de AcreditAcción envió a los integrantes del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de la agencia los documentos de evaluación relacionados con este proceso para el conocimiento y análisis de cada uno de los consejeros.
8. Que el Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de la agencia se reunió, discutió y analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en su sesión N° 59, del 4 de enero del 2013.

CONSIDERANDO:

Que los resultados de los procesos de autoevaluación y de verificación externa de la carrera permiten identificar las siguientes principales fortalezas y debilidades, para cada una de las dimensiones de evaluación:

Dimensión N° 1: Perfil de Egreso y Resultados.

El perfil de egreso de la carrera está formulado de manera clara y es consistente con la misión y visión de la institución; fue elaborado considerando fuentes institucionales internas; contempla los elementos propios de un perfil, en términos de conocimientos, habilidades y actitudes; es coherente en general con la estructura y malla curricular; demuestra capacidad para orientar el plan de estudio; y está difundido en la comunidad interna de la unidad, esto es la estructura organizacional que cobija la carrera. Sin embargo, no se observa un mecanismo estructurado y confiable de monitoreo y evaluación del perfil del egreso.

El plan de estudio y los respectivos programas son consistentes con la declaración de principios, valores y objetivos de la unidad y con el perfil de egreso; integran actividades teóricas y prácticas, transversales en el currículo, que respaldan la experiencia de los alumnos en terreno; y contemplan las áreas de formación propuestas por la Comisión Nacional de Acreditación. La arquitectura teórica en que se inserta el plan de estudio es clara; pero es preciso revisar la consistencia interdisciplinaria de los núcleos que la conforman, y avanzar hacia el establecimiento de un mecanismo estructurado, válido y confiable de evaluación periódica del plan de estudio y los programas.

Existen criterios y mecanismos de admisión claros y públicos, y se aplican criterios y mecanismos de evaluación diversos que permiten verificar el logro de los objetivos definidos para las actividades educacionales. Se observa además, el accionar de medios de

apoyo y acompañamiento del alumno para facilitar su aprendizaje, y de una gestión adecuada de los recursos educacionales disponibles. Se ha establecido una estructura y mecanismo que concreta el seguimiento de egresados, lo que debe permitir una retroalimentación para ajustes de efectividad curricular y otros en la unidad. Es preciso una revisión de las políticas y mecanismos que apunten a una mayor eficiencia y efectividad docente, en términos del tiempo para completar el programa o egreso y titulación oportuna, aspecto este último que evidencia un avance respecto de la evaluación previa.

La unidad ha establecido estructuras y directrices para una efectiva vinculación con el entorno disciplinario y profesional, focalizando en actividades de extensión académica y de investigación, siendo esta última aún incipiente. Sin embargo, no hay todavía evidencias del impacto de las acciones implementadas en el proceso educativo de la unidad. Es asimismo necesario formalizar la vinculación con los diversos centros de práctica, a fin de asegurar la buena política de prácticas en distintos niveles del currículum.

Dimensión N° 2: Condiciones Mínimas de Operación.

La unidad dispone de una organización y sistema de gobierno con normativas claras y conocidas, y aplica una eficaz gestión docente y de recursos materiales y financieros disponibles. Por su parte, el cuerpo directivo posee responsabilidades, funciones y atribuciones definidas y cuenta con las calificaciones y experiencia adecuada. Es preciso, sin embargo, establecer mecanismos e indicadores, incluyendo retroalimentación del entorno y egresados, para evaluar en general el logro de los objetivos educacionales.

El cuerpo docente es idóneo, en términos de credenciales formales y experiencia; participativo en la gestión académica; suficiente para atender las tareas docentes; con facilidades para perfeccionamiento; y sujeto a un sistema formal de jerarquización y de evaluación docente.

La infraestructura, instalaciones y materiales educacionales son, en general, adecuados y suficientes para respaldar las actividades docentes.

Dimensión N° 3: Capacidad de Autorregulación.

La unidad define y da a conocer sus propósitos como también los correspondientes programas y recursos de que dispone, y cuenta con protocolos que regulan el desarrollo de los diversos procesos internos. Se proporciona a los estudiantes los servicios ofrecidos, se respetan en general las condiciones esenciales de enseñanza bajo las cuales ellos ingresaron, y se observa un aceptable equilibrio entre los educandos que ingresan y los recursos educacionales en general. La declarada consecución de logros en investigación es aún débil, especialmente en lo relacionado con conocimientos profesionales y de desarrollo profesional docente.

La institución cuenta con normativas que regulan deberes y derechos de su comunidad académica.

El proceso de autoevaluación contó con la participación de los sectores vinculados a la carrera, y demostró capacidad de autorregulación; logró asimismo identificar las principales debilidades y fortalezas y generar un plan de mejoramiento que aborda las debilidades y que posee los elementos técnicos apropiados, todo lo cual permite la verificación de su avance.

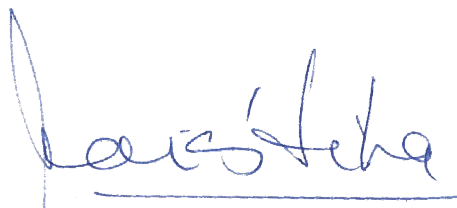
La unidad logró un avance adecuado, en algunos aspectos de las dimensiones de análisis, y óptimo en otros, respecto de las observaciones planteadas en la evaluación del proceso previo de acreditación.

SE ACUERDA Y DICTAMINA:

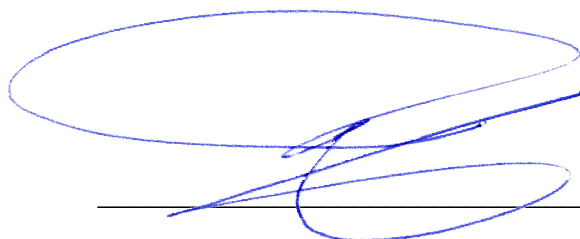
El Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de AcreditAcción acuerda, por la unanimidad de sus miembros presentes, que la carrera de Pedagogía en Educación General Básica de la Universidad Central de Chile **cumple con los criterios de evaluación y acreditación vigentes.**

Conforme a lo acordado por el Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de AcreditAcción y a las alternativas de acreditación vigentes, la **Agencia AcreditAcción acredita la carrera de Pedagogía en Educación General Básica de la Universidad Central de Chile, impartida en modalidad presencial y en jornada diurna en la sede institucional de Santiago, por un período de cinco (5) años, el que culmina el 4 de enero de 2018.**

En el plazo señalado, la carrera de Pedagogía en Educación General Básica de la Universidad Central de Chile, conforme a la normativa vigente, deberá someterse a un proceso de acreditación, presentando un nuevo Informe de Autoevaluación y documentación anexa pertinente, al menos noventa (90) días antes del vencimiento de esta acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones señaladas en este dictamen.



MOISÉS SILVA TRIVIÑO
Director Académico de AcreditAcción



JOSÉ MIGUEL RODRÍGUEZ SÁEZ
Director Ejecutivo y Representante Legal de AcreditAcción